



Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica los siguientes proyectos de decretos junto con sus correspondientes Memorias de Análisis de Impacto Normativo, promovidos por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

- 1- **Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional de grado superior en Robótica colaborativa.**
- 2- **Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Fabricación aditiva.**
- 3- **Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional de grado superior en Auditoría energética.**
- 4- **Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación.**

Una vez analizado los textos y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, esta Secretaría General Técnica a instancia de la **Dirección General de Igualdad, formula las siguientes observaciones:**

*“Examinado el contenido de los cuatro proyectos de decreto, cabe destacar lo manifestado en los preámbulos de todos ellos respecto de que el diseño de los diferentes planes de estudios garantizan *“la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género u orientación sexual, dando cumplimiento a lo que establece la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid y la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid”*”.*



## **Comunidad de Madrid**

---

A este respecto, sin perjuicio de la valoración positiva que merece la referencia transcrita, se deberán corregir en los preámbulos de los cuatros proyectos de decreto los títulos de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, y de la Ley 3/2016, de 22 de julio, modificados por la Ley 17/2023, de 27 de diciembre, y por Ley 18/2023, de 27 de diciembre, respectivamente, en los siguientes términos: Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid, y Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.”

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de firma  
LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva